

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2012-658 informando que el Honorable Tribunal Superior revoco la sentencia proferida por el Despacho por lo cual se encuentra pendiente por realizar la liquidación de agencias en derecho.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

OBDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del 13 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se **FIJAN** agencias en derecho a cargo de los demandantes JHON JAIRO AGUILAR ROJAS y REBECA AMPARO CARVAJAL GARCES, y a favor de EID ENGIENEERING INVESTIGATION AND DEVELOPMEN LTDA, COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., CARLOS ANDRES HERRERA SILVA y MONICA ESTRADA SALAZAR, en la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente.

Una vez el presente auto adquiera firmeza **INGRESE** al despacho inmediatamente, para la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 27 de enero de 2023.

Por ESTADO **N° 011** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario